Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1922 /2.023 I.

VISTO: 19 OCT 2023

El Dictamen VEX Nº 09/2023 - UOC N° 1 – Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 09/2023 – *"ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 433.589"*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen VEX Nº 09/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Referencia: **ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 433.589.-**

Modalidad: **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 09/2023**

DICTAMEN VEX Nº 09/2023

Fecha: 28/09/2023

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que, por Memorándum N° 357/2023, la Dirección de Vialidad peticiona el inicio de proceso de contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable conforme al Art. 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03 para la "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD", remitiendo además las especificaciones técnicas del bien requerido, expresando cuanto sigue: *"Me dirijo a usted, a objeto de solicitar inicio de proceso de Adquisición de Zapatones para la Dirección de Vialidad, VÍA EXCEPCIÓN, los cuales serán utilizados por los funcionarios de esta dirección. Por considerar este un elemento de seguridad para el personal. Justificativo. La necesidad de dar continuidad al plan de trabajos fijado por la Dirección de Vialidad, para trabajos de bacheo. Recapado y regularización asfáltica, plan que representa el eje principal de los objetivos trazados por la actual administración municipal para el mantenimiento general de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción,* ***sin descuidar la seguridad de los funcionarios.*** *Por otro parte, se halla en curso el trámite de una Licitación Pública Nacional... cuya conclusión podría demorar un tiempo considerable, lo que podría acarrear la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la infraestructura vial de la ciudad, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas".*

Que, por Resolución JM/N° 3.168/23 de fecha 07 de junio de 2023, la Junta Municipal aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del proceso LPN N° 01/2023 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES – PLURIANUAL ID N° 410.089, la cual fue recepcionada en la Intendencia Municipal en fecha 23 de junio de 2023 y promulgada en fecha 27 de junio de 2023.

Que, en este proceso se previó la adquisición del siguiente ítem:

Lote N°	Item N°	Descripcion	Especificaciones tecnicas	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad minima	Cantidad maxima
			[illegible]				
2		Zapaton con punta de acero	Cuero negro de primera hidrofugado. Punta de acero Caño medio 10 ojalillos negro de metal remachado por calzado Cordón negro de 80 cm Suela de caucho vulcanizado (resistente al calor). Colores a definir	Unidad	Unidad	500	1000

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.129/2023 I de fecha 27 de junio de 2023 resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para la adquisición de uniformes, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.168/23, la cual fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de julio de 2023.

Que, en fecha 04 de agosto de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones ha procedido a la publicación de la Convocatoria, y a partir de esa fecha se han generado consultas de posibles oferentes. Dichas consultas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ada. Elvira LÓPEZ CATTEBEKE – Director General – Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1922 /2.023 I. 9 OCT 2023

...CONT.DICTAMEN VEX Nº 09/2023

generaron que el área solicitante del llamado genere adendas de modificación de especificaciones técnicas y otros requerimientos las cuales deben de ser aprobadas por el Legislativo Municipal.

Que, a la fecha de emisión del presente dictamen las adendas al PBC del mencionado llamado se encuentran pendiente de aprobación en la Junta Municipal, las cuales fueron ingresadas con los siguientes mensajes:
- Adenda de fecha 25 de agosto de 2.023 ingresada por Mensaje N° 751 en fecha 28 de agosto de 2023.
- Adenda de fecha 13 de setiembre de 2.023 ingresada por Mensaje N° 715 en fecha 18 de septiembre de 2023.

Los tramites tendientes a la aprobación de las adendas y los procesos posteriores a publicación de la misma en el SICP, conllevarían los siguientes plazos:

- *En la Junta Municipal tienen un plazo de 30 días para el estudio y aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones conforme al art. 213 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.*
- *Trámites Administrativos de Secretaría General para la elaboración, suscripción de la Resolución en la Junta Municipal y promulgación por parte de la Intendencia Municipal, art 41 de Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal 10 días aproximadamente.*
- *Luego los plazos de comunicación a la DNCP, 3 días hábiles*
- *Plazos de difusión en el portal de la DNCP 05 días.*
- *Trámites de informe de evaluación y dictamen jurídico 20 días aproximadamente.*
- *Resolución de Intendencia 3 días aproximadamente.*
- *Remisión a la Junta Municipal para homologación de adjudicación, para estudio y aprobación 20 días art 216 de Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal*
- *Notificación a los oferentes y firma de contrato 10 días hábiles conforme art 79 la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
- *Remisión a la Junta Municipal para homologación del contrato 20 días aproximadamente.*
- *Trámites Administrativos de Secretaría General para la elaboración, suscripción de la Resolución en la Junta Municipal y promulgación por parte de la Intendencia Municipal, art 41 de Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal 10 días aproximadamente.*
- *Comunicación de adjudicación a la DNCP 8 días hábiles.*

Es decir, el tiempo aproximado para obtener el Código de Contratación y ejecutar el contrato sería como mínimo el de 4 (cuatro meses). Con la aclaración de que no se presenten retenciones, consultas o protestas al Pliego de Bases y Condiciones y/o a la Adjudicación, lo que podría retrasar aún más la entrada en vigencia del contrato de la LPN.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el llamado por la Vía de la Excepción, que nos ocupa tendrá una vigencia de 1 (un) mes ya que la provisión será realizada por única vez, con la cual se estaría cubriendo la necesidad de contar con los mínimos elementos de seguridad para los funcionarios que realizan tareas de vialidad, hasta tanto la LPN pueda entrar en vigencia.

Por lo tanto, consideramos que no se está realizando fraccionamientos con el presente llamado, resumiendo cuanto sigue:

1. Necesidad inmediata: El llamado por la Vía de la Excepción es para satisfacer una necesidad inmediata y esencial que la Municipalidad tiene para dotar a los funcionarios de Vialidad de uno de los elementos de seguridad que hacen a la tarea diaria de los mismos.
2. Duración limitada: La excepción es solo por 1 (un) mes, es decir, es temporal y está destinada a cubrir la brecha hasta que el proceso de licitación de la LPN se complete y el contrato entre en vigencia. Por lo tanto, el llamado por la Vía de la Excepción no es un fraccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ing. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1922 /2.023 I. 9 OCT 2023

...CONT. DICTAMEN VEX Nº 09/2023

3. Modificación de especificaciones técnicas: Las consultas realizadas a la LPN ID 410.089, han llevado a la necesidad de una revisión y reformulación de las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. No violación de las normas: Según la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el fraccionamiento se da cuando se divide intencionalmente una adquisición que podria realizarse en un solo acto, con el fin de eludir los procedimientos de licitación establecidos, además de la necesidad inmediata de los zapatones, no hay indicios de tal intención.

Por lo tanto, en este caso, el llamado por la Vía de la Excepción está justificado y no se está realizando un fraccionamiento de la contratación.

Que la Dirección de Vialidad realiza los trabajos de bacheo, recapado y regularización asfáltica para el mantenimiento de las calles y avenidas de Asunción. Los funcionarios municipales encargados de realizar dichos trabajos requieren los zapatones porque constituye un elemento de seguridad.

En esta situación y a fin de garantizar la provisión de zapatones a los operarios de la Institución, que realizan trabajos viales, es que se hace urgente e impostergable la provisión de dicho bien, obligación asumida por la Municipalidad a través del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo en donde en su Art. 28 establece que *"La Administración proveerá al año (marzo y septiembre para los elementos de doble entrega) dos uniformes, **dos pares de zapatones**..."* [el resaltado es nuestro].

Que, la Municipalidad de Asunción, tiene la obligación legal de proveer los zapatones como elementos de seguridad a los funcionarios que prestan servicios en la Dirección de Vialidad, conforme a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo que rige en nuestra institución.

Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores expresa que ***la urgencia impostergable es clara*** y que se halla suficiente fundamento, ante la situación que conllevaría a que los funcionarios operativos que realizan actividades viales, no puedan recibir en tiempo y forma los zapatones de seguridad establecida en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, ello considerando el tipo de trabajo realizado por los mismos, por lo que este hecho se fundamenta en que ***la urgencia es concreta***, teniendo en cuenta la situación en la cual se encuentra se evidencia y es de público conocimiento que a raíz de los trabajos realizados por los funcionarios que requieren las necesidades de provisión y por lo cual es necesaria una provisión a corto plazo.

La urgencia invocada es también ***objetiva***, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, el insumo requerido estará disponible en forma inmediata.

Que, a este justificativo se encuadra el pedido realizado por la Dirección de Vialidad por la modalidad de la Vía de la Excepción.
Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución del bien solicitado, con carácter de urgencia impostergable, a fin de paliar y reducir los reclamos que pudieran ser ocasionados por esta situación, se justifica la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" y se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.

Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1435 de fecha 07 de septiembre de 2023 por un monto total de Gs. 64.766.940 (guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1922 /2.023 I. - 9 OCT 2023

..CONT.DICTAMEN VEX Nº 09/2023

Que, ante estas circunstancias, se solicita la prosecución del proceso bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción conforme a lo estipulado en el Art. 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03.

DERECHO

El proceso de referencia se encuentra amparado por los siguientes marcos normativos:

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo primero - Capítulo III - Funciones Municipales, Artículo 12 inciso 2. *"En materia de infraestructura pública y servicios", "a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos."*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo segundo - Capítulo III – Sección 1 – De la toma de posesión del Cargo y de las Atribuciones del Intendente Municipal, Artículo 51 inciso j. *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones; ...".*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Título octavo – Del régimen de contratación municipal, Artículo 209 *"Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que la sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.".*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Título octavo – Del régimen de contratación municipal, Artículo 212 *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de ofertas.".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33°. **"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:**

> *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece *que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Resolución DNCP N° 1697/20 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable", establece en su artículo 3°: *"Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación*

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1922 /2.023 I. - 9 OCT 2023

...CONT.DICTAMEN VEX Nº 09/2023

por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".

Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo Art. 28 establece que *"La Administración proveerá al año (marzo y septiembre para los elementos de doble entrega) dos uniformes, dos pares de zapatones..."*

CONCLUSIONES

Dado estos antecedentes y consideraciones previas, se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por **Vía de la Excepción Nº 09/2023,** para el llamado para la **"ADQUISICION DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID N.º 433589** solicitada por la Dirección de Vialidad , asimismo, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Es nuestro dictamen.

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General – Dirección General de Administración y Finanzas

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.077, de fecha 4 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1922 /2.023 I.

- 9 OCT 2023

4. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.----------

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021, Cuarta Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el art. 33° inc. g) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la ley Orgánica Municipal, el proceso de **Contratación Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID Nº 433.589.**----------

Con relación al pedido que se observa en **Dictamen VEX 09/2023 con Difusión Previa UOC N° 1**, mencionado precedentemente, es parecer de esta Dirección que la máxima autoridad conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", otorgar autorización a la Unidad Operativa de Contratación N° 1, a realizar las adendas del Pliegos de Bases y Condiciones y/o Carta Invitación, así como las modificaciones del mismo, bajo la Modalidad de la Vía de Excepción, que sean necesarias para la consecución del llamado; previa conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas..----------

Por tanto, esta Dirección Jurídica no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC respectiva, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su **Dictamen Contratación Por Vía Excepción con Difusión Previa UOC 1 VEX N° 09/2023 de fecha 28/09/2023**, transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. Georgios Riveros Páez
Contratos y Convenios
Jurídicos

Abog. Claudia Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 09/2023 – *"ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 433.589"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33, Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 12°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 09/2023 – *"ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 433.589"*, y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal